

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00513

En atención a la documental que antecede, el Despacho dispone:

1. Incorpórese al plenario y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la documental vista en el pdf. 13 a través del cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica de la ejecutada **Paula Ximena Saavedra Mejía**.
2. No tener por notificada a la otra demandada **Juana María Loaiza Peña** conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que, la dirección electrónica a la que se realizó dicho acto de enteramiento es distinta a la informada en el libelo demandatorio como también a la señalada en el contrato objeto de ejecución.
3. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda a la prenombrada bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo el imperio de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 30 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd22ed6e68036e89011c8618e19e140bb22f4644edb7445a9de73db72e0c73b1**

Documento generado en 28/09/2022 07:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>